

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la que se recoge el acuerdo relativo a la modificación del artículo 21.8 de dicho Convenio Colectivo", suscrita el 15 de junio de 2012. (2012061513)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Fuente de Cantos (código de convenio 06001382012005), en la que se recogen el acuerdo relativo a la modificación del artículo 21.8 de dicho Convenio Colectivo, suscrita el 15 de junio de 2012, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de septiembre de 2012.

La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS En Fuente de Cantos siendo las nueve horas del día quince de junio de dos mil doce, se reúne el comité de empresa formado por Javier Carrascal Peñuela (CCOO) y Dª Cristina Viera Crespo (UGT), con los miembros asignados, por la Corporación Municipal. Dª Carmen Pagador López (Alcaldesa-Presidente), D. Prudencio Antúnez Ledesma (1er Teniente Alcalde) en presencia de mí Secretario, a los solos efectos de tratar el tema de la modificación del artículo 21.8 del convenio laboral, medida propuesta en el plan de ajuste.

Tras las deliberaciones correspondientes se pasa a la votación acordándose que el mencionado artículo queda redactado en la forma que se dirá a continuación debiéndose a tal fin que el Pleno de la Corporación lo apruebe y se publique en el DOE e inserción en el registro correspondiente.

Artículo 21.8:

El Ayuntamiento abonará al personal en situación de IT, EP y AT la diferencia hasta el 100% de las retribuciones de lo que perciba de la Seguridad Social, a partir del primer día de la situación, a excepción de la cantidad equivalente de los complementos de destino y específico de la última nómina en activo, siempre respetando los mínimos establecidos en la legislación vigente, partiendo desde la base reguladora.

No obstante, a partir de la 2ª baja anual los tres primeros día de IT, EP y AT no serán remunerados.

Queda el presente acuerdo sujeto a la consulta a efectuar el asesor laboral.

En Fuente de Cantos a 15 de junio de 2012.

• • •